

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA

PE.24.078.GMR.V2

**“CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS
TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR”**

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 2 DE 9

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
4.	MODALIDAD Y FORMA DE COTIZACIÓN.....	3
5.	REQUISITOS DE LA OFERTA	4
5.1.	ANTECEDENTES TECNICOS	4
5.2.	MEMORIA TÉCNICA.....	4
5.3.	PLANILLA DE COTIZACIÓN	4
6.	VISITAS EN LAS DEPENDENCIAS DE MATERIAL RODANTE	4
7.	INSTALACIONES.....	4
7.1.	TRABAJOS PREPARATIVOS.....	4
7.2.	MONTAJE.....	5
7.3.	INTEGRACIÓN CON EL SERVICIO FERROVIARIO.....	5
7.4.	SEGURIDAD	5
7.5.	OBRADOR Y DEPÓSITO	5
7.6.	ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA.....	6
8.	CAPACITACION	6
9.	INSPECCIÓN.....	6
10.	REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.....	7
11.	ENTREGA	7
11.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
11.2.	TRANSPORTE	7
11.3.	LUGAR DE TRABAJO Y MONTAJE	8
11.4.	HORARIO DE TRABAJO.....	8
12.	HITOS DEL PROYECTO. CERTIFICACIONES	8
13.	RECEPCIÓN PROVISORIA	9
14.	GARANTÍA	9
15.	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	9
16.	ANEXOS	9

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 3 DE 9

1. OBJETO

La presente documentación tiene por objeto fijar los lineamientos y especificaciones técnicas para la construcción, instalación y puesta en marcha de TRECE (13) aparejos eléctricos trifásicos y sus plumas giratorias de pared, ONCE (11) con una capacidad de 500Kg y DOS (2) de 1000Kg.

Los equipos serán destinados en el Taller de Remedios de Escalada perteneciente a la Línea General Roca.

2. ALCANCE

El alcance de la presente contratación se encuentra integrado por la construcción de los equipos solicitados, como así también, la entrega de toda la documentación mencionada en el artículo 4 de la Especificación Técnica, la prestación de servicios complementarios de capacitación, instalación y puesta en marcha de los equipos.

El Proveedor deberá efectuar con personal propio el servicio de entrega y suministrar la totalidad de la mano de obra necesaria para dirigir y realizar el servicio de instalación y capacitación en los términos y alcances establecidos en el presente Pliego.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los lineamientos y parámetros generales de los aparejos eléctricos con sus plumas giratorias, deberán ajustarse a lo especificado en la Especificación Técnica ET.24.035.GMR.V2 adjunta en este documento como **ANEXO 1**.

4. MODALIDAD Y FORMA DE COTIZACIÓN

La totalidad de los trabajos que comprende el renglón será ejecutada bajo el Sistema de Ajuste Alzado. Los oferentes deberán cotizar material nuevo, sin uso y en un todo de acuerdo con la Especificación Técnica establecida en el presente Pliego.

Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando el RENGLÓN completo, es decir la totalidad de los ÍTEM que lo componen. SOFSE entenderá que dichas cotizaciones contemplan la totalidad de lo previsto en el artículo 2 del presente documento, quedando prohibidas las cotizaciones PARCIALES (es decir, las ofertas que excluya alguno de los ítems que componen el RENGLÓN, sin comprender la totalidad de los mismos).

Atento a lo especificado, la adjudicación procederá por renglón completo a un único oferente, pudiendo presentar sus ofertas en PESOS, en EUROS o en DÓLARES ESTADOUNIDENSES. SOFSE no adjudicará parcialmente.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 4 DE 9

5. REQUISITOS DE LA OFERTA

5.1. ANTECEDENTES TECNICOS

El oferente deberá adjuntar como parte de su propuesta, el historial de obras de similar naturaleza, complejidad y volumen a la descripta en el presente pliego, donde conste nombre de la obra, comitente y características técnicas, mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo. En todos los casos SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias y/o solicitar al Oferente informacion complementaria al respecto.

5.2. MEMORIA TÉCNICA

El oferente deberá detallar el equipo ofertado, ya sea una ficha tecnica con los parámetros técnicos, listado de documentación a proveer para uso y mantenimiento. Los equipos ofertados deberán cumplir en un todo de acuerdo según lo detallado en la ET adjunta en el **ANEXO 1** .

5.3. PLANILLA DE COTIZACIÓN

A los efectos de la correcta comparación de las ofertas, será necesario que el Proveedor presente la Planilla de Cotización de acuerdo al modelo que se adjunta al Pliego en el **ANEXO 2**, la cual deberá estar completa en todos sus campos y de conformidad con lo indicado en el apartado 4 del presente pliego.

6. VISITAS EN LAS DEPEDENDENCIAS DE MATERIAL RODANTE

El oferente podrá, previa coordinación entre las partes, efectuar una visita técnica en el taller para conocer el lugar de emplazamiento de los dispositivos de izajes a ser provistos, con el fin de tomar conocimiento de todas las tareas necesarias para realizar el montaje e instalación de cada equipo.

7. INSTALACIONES

7.1. TRABAJOS PREPARATIVOS

Previamente a la instalación, el contratista deberá limpiar y vallar de ser necesaria la zona donde se ejecutarán las tareas de acuerdo a instrucciones de la Inspección. Los materiales producidos de interés para SOFSE serán indicados por la Inspección, transportados y depositados a costo del Contratista en el lugar indicado oportunamente.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 5 DE 9

El producido que no sea de interés para SOFSE, será retirado por el Contratista fuera de la Obra y de los límites de SOFSE a su exclusivo costo y de acuerdo a las normativas vigentes, sin que ello ocasione daños o perjuicios a terceros.

7.2. MONTAJE

Una vez finalizados los trabajos preparativos, el contratista deberá montar los dispositivos sobre columnas en los lugares donde indique el personal del taller, debiendo garantizar la correcta instalación de los aparejos con sus plumas giratorias.

La vinculación con las columnas deberá ser resistente, duradera y apta para el trabajo dentro de un taller ferroviario, la misma podrá ser soldada con fijaciones u otro sistema que considere el proveedor y se ajuste a las necesidades.

El Contratista deberá realizar el armado, puesta a punto y montaje de los equipos dejándolo completamente operativo para comenzar su operación, debiendo proveer todos los elementos necesarios que permitan la instalación de los mismos.

7.3. INTEGRACIÓN CON EL SERVICIO FERROVIARIO

En todo momento el Contratista y SOFSE trabajarán en conjunto para que la realización de los trabajos encomendados interfiera lo menos posible con la prestación del servicio en los talleres ferroviarios que brinda SOFSE. En tal sentido el cronograma de trabajos podrá ser readecuado -por razones de servicio- a expresa solicitud de SOFSE. Dicha readecuación no dará derecho a reclamo alguno o indemnización a favor del Contratista.

7.4. SEGURIDAD

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a la obra y/o terceros durante la ejecución de los trabajos en la planta del Comitente.

El Contratista tendrá perfectamente delimitada el área de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal del comitente y el público en general.

Se respetará el documento “PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA” adjunto como **ANEXO 3**, emitido por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

7.5. OBRADOR Y DEPÓSITO

El caso que la contratista considere necesario, la misma preverá el montaje del o los obradores y depósito que el desarrollo de la obra requiera, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones de conservación y limpieza. El costo de la provisión y/o construcción del obrador y depósito provisionales estará a exclusivo cargo del Contratista, el que deberá presentar a la inspección de obra la documentación de detalle que permita su

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 6 DE 9

evaluación y eventual aprobación previa. No se autoriza el uso de otros sectores de edificios distintos al obrador y/o depósito para colocar materiales, equipos o instalaciones.

El Contratista será el único responsable de la seguridad de la totalidad de los ámbitos destinados a obradores y depósito. El depósito de materiales contará con un área especial destinada al guardado de materiales originales retirados de la obra que deban ser intervenidos y/o recolocados durante los trabajos. Asimismo, será pleno y único responsable por la salvaguarda de los elementos y materiales allí colocados, haciéndose cargo de su reposición, al margen de las multas que pudieran corresponderle.

7.6. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA

SOFSE pondrá a disposición las tomas de Fuerza Motriz que posee en el taller de Remedios de Escalada para que puedan ser utilizados durante la obra.

El Contratista deberá obtener la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios y de los subcontratistas desde estas tomas, por lo tanto, serán costeados a su cargo, el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de la inspección de obra.

8. CAPACITACION

El proveedor deberá brindar a su cargo la capacitación al personal que designe SOFSE (Se designara como mínimo a 5 personas). El plan de capacitación será consensuado entre el contratista y el personal de la Línea y deberá abarcar como mínimo los siguientes tópicos:

- Uso y operación
- Mantenimiento y Conservación
- Puesta a punto y ajustes previos a la operación

9. INSPECCIÓN

El Contratista implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados de la obra, que posibiliten a la Inspección llevar un control sistemático de la misma. Producirá a expresa solicitud de la Inspección toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y planta donde se esté construyendo, instalando, fabricando o montando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas. Cuando dichas tareas fueran efectuadas por terceros contratistas, o en establecimiento de

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 7 DE 9

terceros proveedores, el contratista tomará los recaudos necesarios para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido. Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista el reemplazo del mismo.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del contratista el costo correspondiente. Si el Contratista no realizara las modificaciones solicitadas por la inspección de obra, SOFSE podrá encomendar los trabajos a otra Contratista, siendo el monto de dichos trabajos descontados de la certificación de la obra, o de los fondos de reparo o pólizas de garantía de cumplimiento del contrato.

10. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

El representante Técnico del contratista en la Obra deberá ser un ingeniero matriculado que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esta actividad. Deberá contar, además, con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo, cuyos datos personales, matrícula y antecedentes se acreditarán al comenzar la obra. Los mismos deberán permanecer de manera constante en obra durante el montaje de los equipos.

11. ENTREGA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el RENGLÓN se establece el plazo máximo de CIEN (100) días corridos, a computarse en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P), para completar la totalidad de los trabajos solicitados en el presente, que comprende, la construcción, tareas de montaje, armado, instalación y puesta en marcha de los dispositivos de izaje, como así también, el dictado de la capacitación a brindar al personal de SOFSE.

En caso de que SOFSE reciba ofertas formal y técnicamente admisibles que NO se ajusten a los plazos y/o cronogramas de entrega establecidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, SOFSE podrá aceptar la propuesta de otro plazo y/o cronogramas de entrega por parte del Oferente, siempre que el plazo máximo no sea superior a CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a computarse en la forma establecida en el párrafo precedente.

11.2. TRANSPORTE

El transporte de los dispositivos de izaje, como así también, de los elementos para su montaje, hacia las dependencias del Comitente, será por cuenta del Contratista.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 8 DE 9

11.3. LUGAR DE TRABAJO Y MONTAJE

Los lugares de trabajo donde efectuará los trabajos la Contratista será en Taller Nave 0-bogies, taller CCEE-remolcados y taller locomotoras, ubicado en los Talleres Remedios de Escalada, sito en Av. 29 de Setiembre 3501, Remedios de Escalada (C.P. 1826), Provincia de Buenos Aires.

11.4. HORARIO DE TRABAJO

Las distintas tareas se ejecutarán en horario diurno de lunes a viernes de 07:00 a 16:00, coordinadas previamente con la inspección de SOFSE.

12. HITOS DEL PROYECTO. CERTIFICACIONES

Para proceder al pago por los bienes entregados y trabajos efectuados, en relación a cada uno de los ITEMS que componen el RENGLÓN, será indispensable la entrega por parte del Proveedor de la Certificación de los Servicios, y la aprobación expresa de la misma por parte de SOFSE.

Ítems	Cantidad		Descripción	Tarea	Avance
1	11	C/U	Construcción de dispositivo de izaje de 500 Kg + Servicio de instalación y puesta en marcha + Servicio de capacitación	Entrega	35%
				Instalación	40%
				Capacitación	5%
2	2	C/U	Construcción de dispositivo de izaje de 1000 Kg + Servicio de instalación y puesta en marcha + Servicio de capacitación	Entrega	5%
				Instalación	10%
				Capacitación	5%

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE BIENES		
	CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR	PE.24.078.GMR.V2
		FECHA: 12/03/2025
		PÁGINA 9 DE 9

13. RECEPCIÓN PROVISORIA

Ambas partes suscribirán el Acta de Recepción Provisoria, una vez que SOFSE haya verificado, a su entera satisfacción los siguientes puntos:

- Puesta en servicio: Finalizadas todas las tareas de montaje e instalación de los dispositivos de izaje.
- Dictado del curso de capacitación del personal designado.
- Entrega de documentación técnica

14. GARANTÍA

El período de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de la instalación de los equipos y será de al menos 12 meses.

Por todo desperfecto técnico de los equipos, falla del material y/o vicio oculto que no sea atribuido a un mal uso del mismo por parte de SOFSE, aun cuando se hubiere prestado conformidad formal en el acto de recepción, y por todo desperfecto que surja durante la instalación, será obligación del Proveedor el reemplazo del o los equipos o materiales defectuosos.

Ante la aparición del problema o falla, SOFSE deberá poder dar aviso al proveedor quien se asegurará la provisión del servicio técnico de la máquina. El problema deberá ser resuelto durante las siguientes 72hs, extendiéndose el plazo de garantía tanto tiempo como la máquina estuvo sin funcionar.

El Proveedor deberá entregar con el equipo el correspondiente Certificado de Garantía, dónde indicará claramente las características principales del equipo, número de serie y todo otro dato de identificación, como así también las fechas de validez, todo debidamente firmado y acreditado por la firma responsable. Asimismo, el Proveedor asegurará los servicios oficiales de post-venta por idéntico plazo que el anterior.

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo una vez superado, a satisfacción de SOFSE, el proceso de garantía técnica indicado en el apartado 14.

16. ANEXOS

ANEXO 1- ET.24.035.GMR.V2 -ESPECIFICACION TÉCNICA DE APAREJOS ELECTRICOS TRIFASICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED

ANEXO 2- PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO 3- PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA



GERENCIA DE MATERIAL RODANTE

**CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS
TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR**

ANEXO 1

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ET.24.035.GMR.V2

APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED	ET.24.035.GMR.V2
		FECHA: 10/10/2024
		PÁGINA 2 DE 8

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DESCRIPCION	3
3.1	REQUISITOS GENERALES.....	3
3.2	REQUISITOS TECNICOS	3
3.2.1	Aparejos.....	3
3.2.2	Carros eléctricos para Aparejos A Y B.....	5
3.2.3	Comandos.....	5
3.2.4	Gabinetes eléctricos.	6
3.2.5	Plumas giratorias de pared para los equipos A y B.	6
4.	DOCUMENTACIÓN.....	7



GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED	ET.24.035.GMR.V2
		FECHA: 10/10/2024
		PÁGINA 3 DE 8

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto fijar los lineamientos y los parámetros generales de aparejos eléctricos trifásicos y sus plumas giratorias de pared.

2. ALCANCE

El alcance de la presente Especificación abarca toda información y requerimientos necesarios para la selección, la adquisición, el montaje y la instalación de Aparejos Eléctricos Trifásicos con sus respectivas Plumaz Giratorias de pared.

3. DESCRIPCION

3.1 REQUISITOS GENERALES

Los aparejos eléctricos trifásicos se emplearan para realizar esfuerzos de elevación y descenso de materiales, con el fin de soportar una carga, a una altura de elevación y a una velocidad de izaje determinada. Dichos equipos corresponden a 2 tipos de aparejos de 500kg y 1.000kg, los mismos se instalaran y montaran con su respectiva Pluma giratoria de pared montada sobre columna de estructura metálica.

3.2 REQUISITOS TECNICOS

Los Aparejos A y B, con sus respectivas plumas, deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

3.2.1 Aparejos

A. Aparejo para una capacidad de 500 Kg.

- Tipo: A cadena.
- Grado de Protección de motor: IP 54, Aislación Clase F.
- Motor con Freno: Cónico.
- Interruptor fin de carrera superior e inferior.
- Grupo de utilización según norma FEM: 1AM.
- Tensión de alimentación: 3X380V, 50Hz.
- Altura de elevación: 3.000 mm.
- Velocidad de izaje: 7.8 mm/min.
- Potencia de motor: 1 HP
- Ramales de Cadena: 1
- Freno Mecánico de presión de resorte ajustable que mantenga la carga segura, incluso en el caso de una falla de energía.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED	ET.24.035.GMR.V2
		FECHA: 10/10/2024
		PÁGINA 4 DE 8

- Cadenas de carga que tengan como grado mínimo 4 de coeficiente de seguridad y que se entreguen con certificado de carga Emitido por el fabricante.
- Polea de 5 pasos, fabricada con acero resistente al desgaste para garantizar un movimiento suave y preciso.
- Ganchos de ojal con traba de seguridad, que estén bajo la norma EN 1677, certificados que provengan de un laboratorio acreditado que garantice la calidad de los elementos y/o certificado de calidad de fabricante.
- Contenedor o bolsa recoge cadena.

A montarse en Bandera:

- Perfil de Riel: IPN (según diseño del proveedor).
- Largo de Pluma Giratoria: 5.000 mm
- Ángulo de giro de Bandera: 180°.

Dimensionada para soportar la carga máxima en todo su recorrido.

B. Aparejo para capacidad de 1.000 Kg.

- Tipo: A cadena.
- Grado de Protección de motor: IP 54, Aislación Clase F.
- Motor con Freno: Cónico.
- Interruptor fin de carrera superior e inferior.
- Grupo de utilización según norma FEM: 1AM.
- Tensión de alimentación: 3X380V, 50Hz.
- Altura de elevación: 3.000 mm.
- Velocidad de izaje: 6.6 m/min.
- Potencia de motor: 2 HP.
- Ramales de Cadena: 1.
- Freno Mecánico de presión de resorte ajustable que mantenga la carga segura, incluso en el caso de una falla de energía.
- Cadenas de carga que tengan como grado mínimo 4 de coeficiente de seguridad y que se entreguen con certificado de carga Emitido por el fabricante.
- Polea de 5 pasos, fabricada con acero resistente al desgaste para garantizar un movimiento suave y preciso.
- Ganchos de ojal con traba de seguridad, que estén bajo la norma EN 1677, certificados que provengan de un laboratorio acreditado que garantice la calidad de los elementos y/o certificado de calidad de fabricante.
- Contenedor o bolsa recoge cadena.



GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED	ET.24.035.GMR.V2
		FECHA: 10/10/2024
		PÁGINA 5 DE 8

A montarse en Bandera:

- Perfil de Riel: IPN (según diseño del proveedor).
- Largo de Pluma Giratoria: 5.000mm.
- Ángulo de giro de Bandera: 180º.

Dimensionada para soportar la carga máxima en todo su recorrido.

3.2.2 Carros eléctricos para Aparejos A Y B

- Movimiento de Carro: Eléctrico.
- Velocidad de traslación: 20 m/min como mínimo.
- Potencia de motor (min) : 0,5 HP.
- Riel a utilizar: Perfil “doble T”.
- Grupo de utilización según norma FEM: 1AM.
- Límites de fin de carrera para el carro de traslación, permitiendo la interrupción eléctrica en caso de acceder al punto máximo.

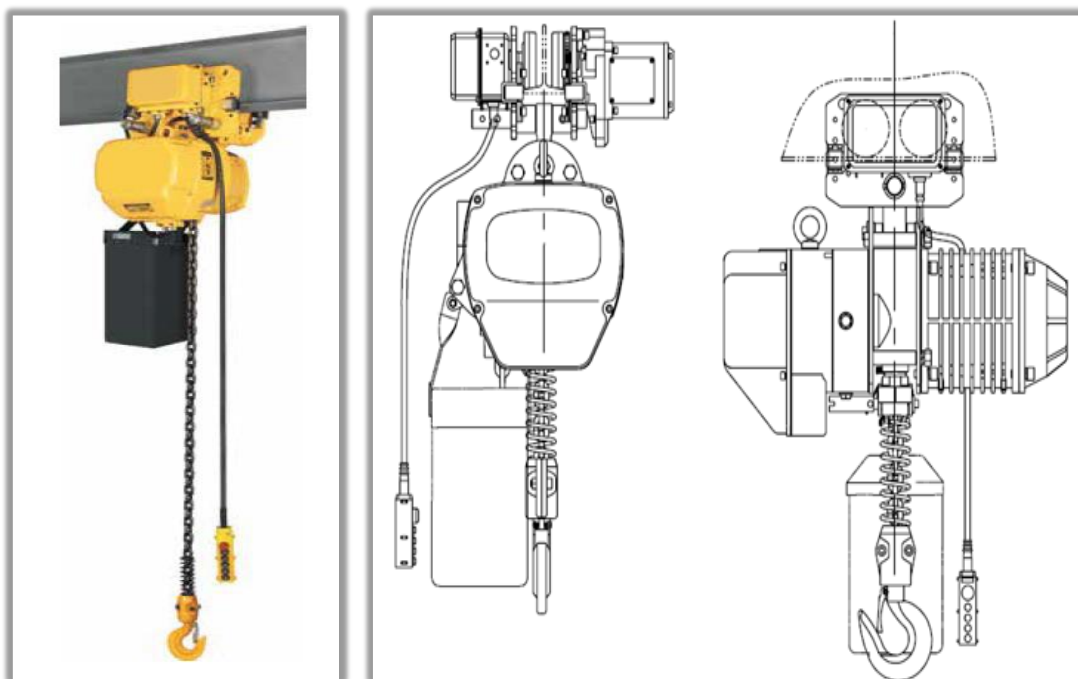


Imagen a modo Ilustrativo

3.2.3 Comandos.

- Movimientos: Aparejo y carro + Parada de Emergencia
- Botoneras: Tipo Telemecanique o marca similar de fabricante reconocido
- Tensión de comando: 24 V.
- Posición: Colgante del carro.

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED	ET.24.035.GMR.V2
		FECHA: 10/10/2024
		PÁGINA 6 DE 8

- Protección de botonera: IP 54.
- Longitud cable bajada botonera: 3000 mm.
- Tensión de alimentación: 3X380V, 50Hz.

3.2.4 Gabinetes eléctricos.

- El tablero de mando de cada equipo se encontrará instalado sobre el Carro de traslación. Dicho equipo deberá ser alimentado mediante una línea de alimentación tipo festón mediante un cable tipo taller de 4 conductores con la sección acorde para el consumo establecido. (R-S-T+Tierra). Deberá poseer Protecciones termo magnéticas y guardamotor para cada motor de accionamiento.
- Cada instalación deberá contar con un gabinete a instalarse en la base de la pluma el cual contará con una llave termo magnética de corte general + protección diferencial. La conexión al gabinete estará a cargo de Trenes Argentinos.
- Tensión de alimentación: 380Vca, 50Hz.
- Protección gabinetes: IP 40 (BAJO TECHO).
- Chapa totalmente aislada con terminación de pintura Epoxi, también podrá ser plástica.

3.2.5 Plumaz giratorias de pared para los equipos A y B.

- Montada en columna existente la cual es parte de la estructura metálica de la nave.
- Rotación de 180°.
- Bloqueo de Rotación en los extremos de giro.
- El movimiento giratorio de rotación de la pluma de pared será manual.
- El diseño quedará a cargo de la empresa contratada, en función de la carga soportada.
- En los laterales se identificará con los siguientes datos:
 - Fecha de fabricación.
 - Nombre o identificación del fabricante.
 - Número de orden de entrega.
 - Carga máxima admisible, la cual deberá ser visible a una distancia no menor de 4 metros.
 - Un código de identificación único, asignado por el fabricante.
- Sobre superficies previamente limpias por métodos mecánicos y químicos, se deberá protegerla mediante pintado a soplete, hasta alcanzar un espesor mínimo de 120 µm, según el siguiente orden:
 - Dos (2) capas de pintura convertidor de óxido según FA 8 214.
 - Dos (2) capas de esmalte sintético brillante según FA 8 211, color RAL 1003 (IRAM-DEF D1054 05-1-040).

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED	ET.24.035.GMR.V2
		FECHA: 10/10/2024
		PÁGINA 7 DE 8

Una vez finalizado este proceso se debe colocar, de igual manera, la carga máxima admisible en ambos laterales, con esmalte sintético FA 8 211 color RAL 9005 (IRAM-DEF D1054 11-1-070), con tipografía y tamaño de letras según planos NEFA 674 y 938.

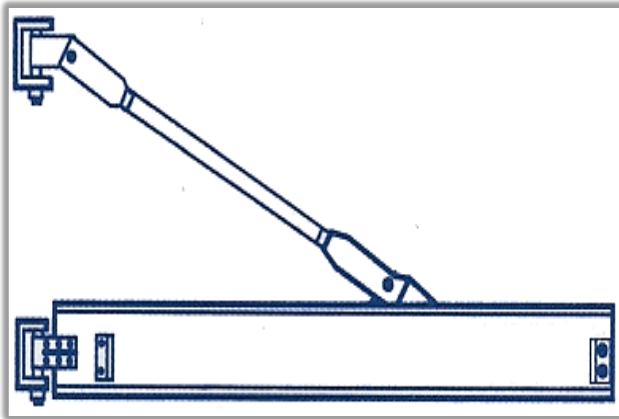


Imagen a modo Ilustrativo

- Se deberán suministrar todos los componentes listados anteriormente, montaje, armado, instalación eléctrica, prueba de funcionamiento (puesta a punto, prueba de carga, etc.). Los equipos A y B junto con sus respectivas plumas giratorias de pared deberán estar listos para su puesta en marcha.

4. DOCUMENTACIÓN

El proveedor deberá entregar junto con el equipo los siguientes elementos:

- Manual de operación y de mantenimiento.
- Documentación correspondiente a la calibración y certificación del mismo, indicando su fecha de vencimiento. Asimismo, debe entregar un certificado de calidad del equipo a proveer.
- Memoria de cálculo, indicando:
 - Alcance, claro y detallado, del cálculo realizado para el dimensionamiento del Perfil que compone la Bandera, y la fijación a la estructura existente.
- Norma o código aplicado para el cálculo y diseño.
- Adjuntar plano o croquis de los aparejos y plumas giratorias de pared.
- Carga máxima admisible y peso propio de los aparejos eléctricos y las plumas giratorias de pared.
- Firma (firma, sello y matricula) del responsable técnico, debe ser un profesional técnico habilitado y matriculado para tal fin.
- Informe de ensayo no destructivo según norma de construcción
- Planos eléctricos de los equipos.
- Proceso de soldadura:

GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	APAREJOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED	ET.24.035.GMR.V2
		FECHA: 10/10/2024
		PÁGINA 8 DE 8

- Registro de calificación de soldadores habilitados por las Normas ASME o AWS según corresponda (WPQ).
- Especificación del procedimiento de soldadura utilizado (WPS)
- Registro de la calificación del procedimiento (PQR).
- Certificado de calidad de los consumibles utilizados.
- Instructivo para la manipulación segura del dispositivo.
- Certificado de garantía

Toda la documentación debe estar en idioma español y ser presentada en formato impreso y digital.



ANEXO 2 - PLANILLA DE COTIZACIÓN								
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº: CLASE DE CONTRATACION: EXPEDIENTE NRO: OBJETO CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELECTRICOS TRIFASICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LINEA LGR					DETALLE DEL PROVEEDOR			
					RAZON SOCIAL			
					IDENTIFICACION TRIBUTARIA			
					TEL.:			
					E-MAIL			
					MONEDA			
REGLON	ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO			
					PRECIO UNITARIO	IVA (%)	SUBTOTAL (S/IVA)	TOTAL (C/IVA)
1	1.1	11	C/U	CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE IZAJE DE 500 KG + SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA + SERVICIO DE CAPACITACION				
	1.2	2	C/U	CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE IZAJE DE 1000 KG + SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA + SERVICIO DE CAPACITACION				
SUBTOTAL (SIN IVA):								
IVA:								
TOTAL (C/IVA):								
TOTAL (EN LETRAS):								
LUGAR DE CUMPLIMIENTO (CIUDAD/PAIS):								
CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN PLIEGO								
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO								
MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN PLIEGO								
TRENES ARGENTINOSOPERACIONES								



GERENCIA DE MATERIAL RODANTE

**CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE APAREJOS ELÉCTRICOS
TRIFÁSICOS Y PLUMAS GIRATORIAS DE PARED PARA LA LÍNEA LGR**

ANEXO 3

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00 Página 1 de 15

1. Objetivo:

Este Procedimiento tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos en materia de Seguridad y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas (prestadoras de servicios y/o con contratos de obra)) que realizarán tareas adjudicadas por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin perjuicio de cualquier otro requerimiento incluido en la documentación contractual correspondiente.

2. Alcance:

De aplicación general en la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación (*Compras – Contratos –Infraestructura - Ingeniería – Control de Terceros – Material Rodante – Transporte- Gerencias de Lineas*) y/o el control de Empresas Contratistas (*Control de Terceros – Área que Contrate Empresas Contratistas*).

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia de Recursos Humanos emitidas por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos.

3. Definiciones:

- ATS: Análisis de Tarea Segura.
- PST: Procedimiento Seguro de Trabajo

4. Referencias:

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo – Decreto Reglamentario N° 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – Inc. V.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos – Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PG HSMA 007 – Procedimiento de Registro de Actividades.
- Anexo I – RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HSMA – REQUISITOS LEGALES SEGÚN 6.1 Y 6.2

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
	"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"	Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00
		Página 2 de 15

- Anexo II – Diagrama de flujo de Comunicaciones e Información
- Anexo III – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- Anexo IV – Constancia de Capacitación

5. Responsabilidades del Personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y Empresas Contratistas:

Este Procedimiento General deberá ser dado a conocer y cumplido por las áreas de la OPERADORA

FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO involucradas (según Artículo N° 2 del presente documento) y por las Empresas Contratistas y Subcontratistas que realicen tareas para SOF S.E. Será . aplicable a las Empresas que se encontraban realizando tareas dentro de la Empresa Con anterioridad a la fecha de su implementación.

Todo trabajo se hará a pedido del sector interesado y con la Intervención de las Gcias. Contratos – Abastecimiento, Ingeniería, Infraestructura, Material Rodante, etc. – según lo establecido por reglamento de Compras y Contrataciones” o lo que corresponda -. Una Persona del Sector solicitante del trabajo será la Representante / Responsable en todo lo concerniente al control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc. Además informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda,

También tendrá la tarea de Coordinar con la Asesoría Legal de la Gcia. de Contratos y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión de Obra desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del contratista y su personal.

6. Desarrollo del Procedimiento:

6.1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

6.1.1. Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. A continuación se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda:

6.1.1.1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART

Constancia de Presentación ante la ART - Aprobación por Parte de la ART.
La Empresa Contratista deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"	Actualización: Revisión RV 00
		Página 3 de 15

Dentro del Programa de Seguridad, será obligatorio incluir "TODOS" los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada obra, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obra y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas para atenuar los mismos.

6.1.1.2. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART

Al inicio de la relación y/o cambio de Aseguradora, o en caso de extensión de los plazos de obra.

6.1.1.3. CONSTANCIA DE CAPACITACION

En Materia de Higiene, Seguridad y Riesgos existentes para el personal empleado. Incluyendo además las Normas de Seguridad específicas de cada Línea (riesgos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas previo al inicio de las tareas.

6.1.1.4. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

En un todo de acuerdo a la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

6.1.1.5. COPIA DE LA CONSTANCIA DEL PERSONAL ASEGURADO POR LA ART PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS

6.1.1.6. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

- Equipos de levantamiento de carga
 - Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.
- Para el tiempo de duración de las tareas.

El Certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación.

6.1.1.7. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).

La Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) deberá ser emitida por Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación.

Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

Para el tiempo de duración de las tareas.

6.1.1.8. CERTIFICADOS DE APTITUD

- Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.
- Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"	Actualización: Revisión RV 00 Página 4 de 15

- Cuando las Actividades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones – por ejemplo: Conductores de Automotores, Grúas, Autoelevadores, Trabajos en Altura, etc.; **deberán acreditar los estudios y o constancias correspondientes, dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.**
- El Servicio Médico informará a HSMA respecto de lo presentado por la empresa contratista (Si cumple o no cumple).
- Para el tiempo de duración de las tareas.

6.1.1.9. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA

Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.

Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.

Certificado de Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

Al inicio de la relación o cambio de personal.

6.2. TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

6.2.1. REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO

6.2.1.1. POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos y Control de Terceros):

- Nombre y Apellido completo del Asegurado
- D.N.I.
- Póliza por monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Cláusula por cobertura médico farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00
		Página 5 de 15

cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.

6.2.1.2. Nota Importante: Se deberá contar indefectiblemente con un Programa de Seguridad y/o ATS (Análisis de Tarea Segura) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) de las tareas desarrolladas, realizado por un profesional con incumbencia en Higiene y Seguridad Matriculado quien evaluará los riesgos de dicha actividad, fijará las medidas de prevención de accidente, realizará los controles necesarios de Higiene y seguridad y capacitará al personal, esta documentación deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda.

6.3. PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

6.3.1. NORMA DE SEGURIDAD:

6.3.1.1. Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal dará lugar al pedido del Representante Autorizado de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO del relevo del transgresor (del personal de la Contratista), debiendo ser reemplazado por otro.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

6.3.1.2. El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00 Página 6 de 15

6.3.1.3. El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.

6.3.1.4. La Empresa Contratista **contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de “Horas Profesionales” acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.**

El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, **siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.**

6.3.1.5. Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

6.3.1.6. Todo trabajador de Empresa Contratista deberá estar munido de su correspondiente equipo de protección personal, acorde a la tarea que desarrolle y provisto por su correspondiente Empresa.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con Identificación del Contratista con material retroreflectivo visible, o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

6.3.1.7. Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular, u activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico (Gerente de Línea – Subgerente – Coordinadores Generales – Coordinadores) de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.

6.3.1.8. En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM, según Norma IRAM 10005 Parte 1 y 2.

6.3.1.9. OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00
		Página 7 de 15

6.3.1.10. Ningún trabajador de Empresa Contratista, salvo por su actividad fehacientemente comprobada, **está autorizado a abordar** cualesquiera de los vehículos o equipos y sistemas de elevación de cargas que operan en la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

6.3.1.11. Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro, para sí, para con los demás y para con las instalaciones utilizadas.

6.3.1.12. Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

6.3.1.13. Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara en un predio perteneciente a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. Nº 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

6.3.1.14. Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.

6.3.1.15. OBRAS CIVILES (Construcciones, Ampliaciones, Remodelaciones, etc.): En estos casos será imprescindible que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista se presente en la oficina de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la línea que corresponda, e informe sobre las medidas generales de seguridad previstas para el tiempo que dure la obra. Para el caso de Obras encuadradas en la misma, la Empresa Contratista deberá presentar el correspondiente **Programa de Seguridad APROBADO** acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00 Página 8 de 15

En cuyo caso el contratista subcontrate tareas, efectuará el cambio de Programa de Seguridad según la Res. S.R.T. que corresponda, presentando la actualización del mismo, aprobado por su ART, ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la línea que corresponda.

- 6.3.1.16.** En caso de tratarse de trabajos y/o tareas a ejecutarse no encuadradas dentro del Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, la Empresa Contratista deberá acreditar fehacientemente un ATS (Análisis de Tarea Segura) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada tarea a realizar confeccionado y firmado por un Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Matriculado por Colegio Profesional correspondiente.
- 6.3.1.17.** Los Trabajadores Autónomos (Monotributistas) o Empresas Conformadas por Cooperativa de Trabajadores Autónomos deberá presentar un Servicio de Seguridad e Higiene, pudiendo ser de carácter interno o externo.
- 6.3.1.18.** Está prohibido por parte de la Empresa Contratista encender fuegos o quemar de elementos varios en los predios de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- 6.3.1.19.** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser imprescindible por ser inherente a los trabajos a realizar deberá informar al Inspector / Responsable de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.
- 6.3.1.20.** Está prohibido el ingreso sin autorización a CENTROS DE MEDIA TENSION; SUB ESTACIONES DE ENERGIA; SALA DE TRANSFORMADORES; etc., sin la correspondiente Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 6.3.1.21.** Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos a Líneas energizadas / Vías energizadas sin la previa Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 6.3.1.22.** La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.
- 6.3.1.23.** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.
- 6.3.1.24.** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00 Página 9 de 15

6.3.1.25. La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o paños.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.

6.3.1.26. Los Residuos Peligrosos y/o Especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

6.3.1.27. No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.

6.3.1.28. El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narcotest, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal a cargo del Servicio Médico por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

6.3.1.29. En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalizado.

6.3.1.30. La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.

6.3.1.31. PROTECCION CONTRA INCENDIO: La Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (Portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el Nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, paños, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

7. Auditorías

7.1. Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las Empresas Contratistas, dejando

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00
		Página 10 de 15

información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 – Registro de Actividades.

- 7.2. El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la Empresa Contratista y/o eventuales Subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO responsabilidad alguna sobre el particular.
- 7.3. Para el caso en que se detectaran desvíos , estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.
- 7.4. Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las Normas Internas de Seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.
- 7.5. En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

8. Comunicaciones

- 8.1. Control de Terceros solicita a la Empresa Contratista la documentación requerida en el presente Procedimiento General referida a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente – **Punto 6.1 y ANEXO I**

Una vez presentada la documentación de la Empresa Contratista a Control de Terceros, ésta Area remitirá a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente a los efectos de verificar su cumplimiento objetivo.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00
		Página 11 de 15

Por la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos requeridos en el presente procedimiento, a solicitud de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, el Area Control de Terceros notificará a la Empresa Contratista sobre los desvíos observados en la documentación para su adecuación.

Una vez cumplido con todos los requerimientos solicitados en este Procedimiento, Control de Terceros remitirá la documentación adecuada a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a los efectos de verificar los desvíos observados.

Si cumple con dicha documentación, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente notificará fehacientemente a Control de Terceros que la Empresa Contratista cumple con los requisitos informando además a la Coordinación de Obra de la Línea asignada.

Control de Terceros al autorizar el inicio de las tareas, solicitará una reunión junto a la Coordinación de Obra, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea Correspondiente y el Contratista (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad), donde se entregarán formalmente las Normas Internas, Capacitación del referente de Higiene y Seguridad de la Contratista y el Responsable de la Empresa Contratista, firmando los **Registros del Anexo III y IV**. De esta forma se deja constancia fehaciente de la reunión y los temas abarcados.

- 8.2.** Los Prevencionistas de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente, durante las visitas / auditorías procederán a relevar los hallazgos según punto 7, en compañía y/o comunicación con el Coordinador de Obra, asegurándose de que el mismo esté al tanto de las observaciones realizadas.

Los desvíos observados en estos hallazgos serán comunicados también a la Empresa Contratista a través de constancia escrita y firmada por el Prevencionista, comunicando a Control de Terceros en caso de desvíos graves.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00 Página 12 de 15

ANEXO I

– RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HSMA – REQUISITOS LEGALES SEGÚN 6.1 Y 6.2

1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

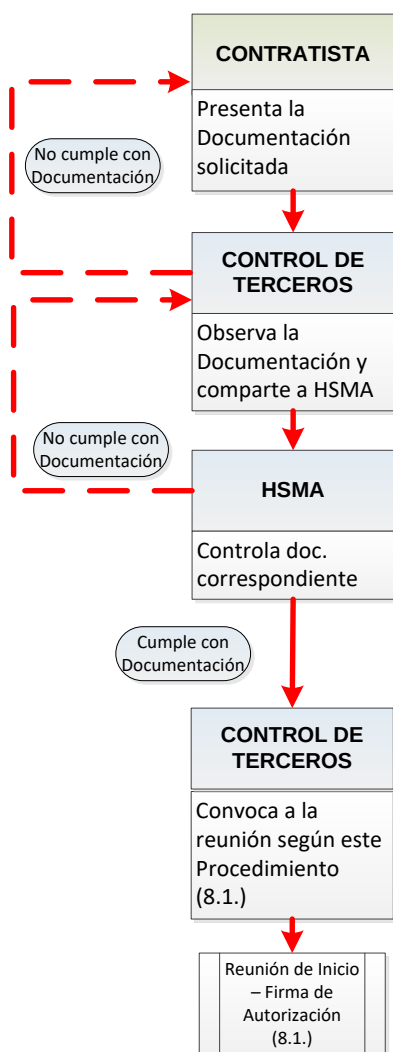
- 1.1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
- 1.2. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
- 1.3. CONSTANCIA DE CAPACITACION
- 1.4. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- 1.5. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.6)
- 1.6. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.7)
- 1.7. CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 6.1.1.8)
- 1.8. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 6.1.1.9)

2. TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

- 2.1. Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.
- 2.2. Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.
- 2.3. REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO
- 2.4. POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos):

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”	Actualización: Revisión RV 00 Página 13 de 15

ANEXO II – Diagrama de flujo de Comunicaciones e Información



PLAZOS ESTIMADOS
10 DIAS
2 DIAS
2 DIAS
2 DIAS
TOTAL 16 DIAS +/- 10

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
	"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"	Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00
		Página 14 de 15

ANEXO III – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad



CONSTANCIA DE ENTREGA

En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2017,, en su carácter de de la empresa: CUIT....., recibe de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES las normas de seguridad para la prevención de accidentes, las cuales necesariamente fueron dispuestas por TRENES ARGENTINOS OPERACIONES. Las mencionadas normas de seguridad establecen la forma en que deben desarrollarse los trabajos para resguardar la integridad de los trabajadores que cumplan sus labores en las zonas de vías.

En este acto se hace entrega de las normas que a continuación se detallan:

- **PROCEDIMIENTO GENERAL SGHSMAN° 002: REQUISITOS PARA CONTRATISTAS**
- **NORMA DE SEGURIDAD N° (Según corresponda por Coordinación HSMA):**
- **NORMA DE SEGURIDAD N° (Según corresponda por Coordinación HSMA):**
- **NORMA DE SEGURIDAD N° (Según corresponda por Coordinación HSMA):**

Asimismo, la empresa: manifiesta conocer el contenido de estas normas y asume la responsabilidad de hacerlas conocer a todos los trabajadores que vayan a cumplir esas labores, manteniendo indemne a TRENES ARGENTINOS OPERACIONES por cualquier hecho o situación en la cual pueda verse obligada a responder por daños y perjuicios y/o por cualquier otra circunstancia derivada de los trabajos que desarrollen en zona de vías.

.....
Firma y Aclaración del Responsable de la Contratista

.....
Firma y aclaración del Responsable de HyS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Solped 30000405 Planificada - Aprobación de Esp. Técnicas.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.